



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

| | Página |
|--|---------------|
| 1.- INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2.- DE SU ORGANIZACIÓN | 3 |
| 3.- OBJETIVOS | 8 |
| 4.- ALCANCE | 9 |
| 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO | 10 |
| 6.- RESULTADOS | 12 |
| 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA | 12 |
| 6.1.1.-PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA | 12 |
| 6.1.2.-ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | 12 |
| 6.1.2.1.-ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | 12 |
| 6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | 12 |
| 6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 12 |
| 6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES | 13 |
| 6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS | 13 |
| 6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE | 14 |
| 6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 14 |
| 6.1.2.1.2.6.- PASIVO NO CIRCULANTE | 15 |
| 6.1.2.1.2.7.- HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | 15 |
| 6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES | 16 |
| 6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES | 16 |
| 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 16 |
| 6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | 16 |
| 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL | 18 |
| 7.- CONCLUSIONES | 19 |
| 8.- DICTAMEN | 21 |
| 9.- ANEXOS | 22 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 párrafo sexto, Fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traducen a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su cuenta pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden.

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados por el poder.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción X 4°, 6° punto 1, 8° y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

2.-DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Mediante Decreto por el que se reformó el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de octubre de 1974, Quintana Roo fue creado como Estado integrante de la Federación, con la extensión y límites que comprendía el entonces Territorio de Quintana Roo.

El 25 de noviembre de 1974, quedó legítimamente constituida la Legislatura Constituyente del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA

Son facultades de la Legislatura del Estado:

- I. Legislar en su orden interno en todo cuanto no esté reservado por la Constitución General de la República a los funcionarios federales.
- II. Expedir leyes reglamentarias y ejercer las facultades explícitas otorgadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos principalmente en materia educativa de conformidad a la Ley General de Educación.
- III. Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión.
- IV. Expedir su Ley Orgánica y su Reglamento Interior, así como la Ley del Órgano de Fiscalización Superior y su Reglamento Interior.
- V. Expedir el Bando Solemne para dar a conocer en todo el Estado la Declaratoria de Gobernador Electo, una vez que ésta se dé por parte de la autoridad correspondiente.
- VI. Legislar sobre la protección, conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural y artístico del Estado.
- VII. Convocar a elecciones extraordinarias para Gobernador, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los dos primeros años del período constitucional, conforme al Artículo 83 de la Constitución Política del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- VIII. Convocar a elecciones extraordinarias de Diputados y Ayuntamientos, los cuales deberán entrar en funciones en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha en que se produzca la vacante.
 - IX. Erigirse en Colegio Electoral para elegir Gobernador sustituto para que concluya el período constitucional, en caso de falta absoluta de éste ocurrida dentro de los cuatro últimos años de dicho período, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución local.
 - X. Conceder a los diputados y magistrados del Tribunal Superior de Justicia, licencia temporal para separarse de sus cargos.
 - XI. Decidir sobre las solicitudes de renuncia que formulen los diputados y Gobernador del Estado para separarse definitivamente de sus cargos.
 - XII. Designar mediante el procedimiento previsto en la Constitución local y en las leyes respectivas, a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al igual que al Contralor Interno del mismo, así como a los Magistrados Numerarios, propietarios y suplentes, y al Contralor Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y tomarles la protesta de Ley
 - XIII. Cambiar la sede de los poderes del Estado.
 - XIV. Ejercer las facultades que le otorga la Constitución Federal en relación a la Guardia Nacional.
 - XV. Determinar las características y el uso del escudo estatal.
 - XVI. Solicitar la comparecencia de servidores públicos para que informen, cuando se discuta o estudie un negocio relativo a su dependencia.
 - XVII. Erigirse en Gran Jurado para calificar las causas de responsabilidad de sus miembros por delitos cometidos en el desempeño de sus funciones.
 - XVIII. Declarar si ha lugar o no a formación de causa de que habla el Artículo 162 de la Constitución Política del Estado.
 - XIX. Elegir la Diputación Permanente.
 - XX. Designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y aprobar o rechazar, en su caso, las renunciaciones o destituciones de éstos, en los términos de la Constitución Política del Estado.
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- XXI.** Legislar en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social necesarios en el Estado.
 - XXII.** Autorizar la participación del Ejecutivo en comisiones interestatales de desarrollo regional.
 - XXIII.** Ratificar o rechazar los convenios que celebren el Ejecutivo con el Gobierno Federal.
 - XXIV.** Otorgar reconocimiento a los ciudadanos que hayan prestado eminentes servicios a la entidad o a la humanidad.
 - XXV.** Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contratar empréstitos a nombre del Estado y de los Municipios, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal y Municipal, siempre que se destinen a Inversiones Públicas productivas, conforme a las bases que establezca la Ley de Deuda Pública del Estado y por los conceptos y montos que la Legislatura señale anualmente en los respectivos Presupuestos. El Ejecutivo y los Ayuntamientos en su caso, informarán de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública.
 - XXVI.** Legislar acerca de la administración, conservación y enajenación de los bienes del Estado.
 - XXVII.** Aprobar o rechazar las concesiones otorgadas por el Ejecutivo.
 - XXVIII.** Nombrar y remover, conforme al procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado o en la Ley correspondiente, a los Titulares de las dependencias del Poder Legislativo, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
 - XXIX.** Examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, correspondiente al año anterior, que será presentada a más tardar el 5 de abril posterior al año del ejercicio fiscal que corresponda.
 - XXX.** Aprobar las leyes de ingresos municipal y estatal y el presupuesto de egresos del Estado, determinando en cada caso, las partidas correspondientes para cubrirlas. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado
 - XXXI.** Crear y suprimir empleos públicos y fijar sus emolumentos.
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- XXXII. Facultar al Ejecutivo a tomar medidas de emergencia en caso de calamidad y desastre.
 - XXXIII. Decretar las Leyes de Hacienda de los Municipios, así como revisar y fiscalizar sus cuentas públicas.
 - XXXIV. Decretar la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
 - XXXV. Crear o suprimir Municipios y reformar la división política del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados y la mayoría de los Ayuntamientos en los términos del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado.
 - XXXVI. Resolver los conflictos que surjan entre los Ayuntamientos entre sí y entre éstos y el Ejecutivo Estatal, salvo cuando tengan carácter contencioso.
 - XXXVII. Definir los límites de los Municipios en caso de duda surgida entre ellos, salvo cuando tengan carácter contencioso.
 - XXXVIII. Decidir sobre la desaparición de poderes municipales, sólo en casos de causa grave, calificada por la Legislatura mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados siempre y cuando los miembros del Ayuntamiento hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.
 - XXXIX. Designar por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a los miembros de los Concejos Municipales, en los casos previstos por esta Constitución y por la Ley de los Municipios.
 - XL. Expedir la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública.
 - XLI. Expedir leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, en los términos del Artículo 27 fracción XVII de la Constitución General de la República.
 - XLII. Determinar el patrimonio familiar señalando los bienes que lo integran, sobre la base de su naturaleza inalienable e ingravable.
 - XLIII. Legislar en materia de seguridad social, teniendo como objetivo la permanente superación del nivel de vida de la población, el mejoramiento de su salud y la conservación del medio ambiente.
 - XLIV. Recibir la protesta de Ley y aprobar o rechazar el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado que efectúe el Gobernador del Estado y que le someta a su consideración, previa entrevista realizada por las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia del Congreso del Estado a la persona nombrada en el referido cargo;
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- XLV.** Designar, mediante el procedimiento que la ley determine, al Presidente y a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, así como recibirles la protesta de ley.
- XLVI.** Expedir leyes encaminadas a combatir el alcoholismo;
- XLVII.** Expedir todas las leyes y decretos que sean necesarios para hacer efectivas las facultades anteriores.

DE SU PATRIMONIO

El patrimonio del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se integra con:

- I.-** Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee el H. Poder y los que en un futuro se le destinen.
- II.-** Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que los Gobiernos Estatal, Municipales y la Federación le otorguen o destinen.
- III.-** Los rendimientos, recuperaciones, bienes y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- IV.-** En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para el logro de sus objetivos y la realización de sus funciones, el H. Poder Legislativo contará con las siguientes Dependencias:

- I.** Oficialía Mayor.
- II.** Instituto de Investigaciones Legislativas.
- III.** Dirección de Apoyo Jurídico.
- IV.** Dirección de Control del Proceso Legislativo.
- V.** Dirección de Gestoría y Apoyo a la Comunidad.
- VI.** Dirección de Comunicación Social y Crónica Legislativa.
- VII.** Dirección de Informática Legislativa.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



VIII. Dirección de Archivo General y Biblioteca.

IX. Las demás que coadyuven a las funciones de las anteriores.

EL PRESIDENTE

Durante el Ejercicio Fiscal 2015, la titularidad de la Presidencia de la Gran Comisión de la XIV Legislatura recae en el C. Dip. Pedro José Flota Alcocer.

PERSONAL

La plantilla de personal durante el ejercicio 2015 estuvo integrada con un total de 486 empleados.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, tuvo en lo conducente los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los Entes Públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al 65% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Ente auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2015.
- Verificar que las operaciones se hayan apegado a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que los Ingresos y Otros Beneficios para el ejercicio Fiscal 2015, se hayan recibido y contabilizado correctamente; ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto y se reflejen claramente en el Estado de Actividades.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las partidas presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto Presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compra, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones de Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en la Contabilidad, que sean propiedad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, se utilice para los fines que le dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Revisar que las operaciones que requieran contratos, cotizaciones y licitaciones públicas se hayan elaborado conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales Prácticas Contables y Bases de Registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles, se registran en cuentas específicas del Activo No Circulante en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Presupuestal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio, cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene un Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3 fracción XIV y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, de las Recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.- La Cuenta Pública del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, fue presentada en tiempo y forma por el titular de este Poder, en los términos del Artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.- Este documento presenta la situación financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, a una fecha determinada. En este caso al 31 de diciembre de 2015. (**Anexo No. 1**).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

BANCOS

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2015, este rubro presenta un saldo de **\$ 9'341,166.79** (Son: Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 79/100 M.N.), y representa el monto del efectivo disponible propiedad del H. Poder Legislativo, en instituciones bancarias.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.2- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR

Esta cuenta al 31 de Diciembre del 2015 asciende a **\$ 5'900,000.00** (Son: Cinco Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y se integra por las ministraciones pendientes de recibir al cierre del Ejercicio 2015 por concepto de la segunda parte del aguinaldo e indemnizaciones.

DEUDORES DIVERSOS

Al 31 de Diciembre de 2015, el saldo de la cuenta de Deudores Diversos es de **\$ 7'362,662.61** (Son: Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 61 /100 M.N.) representada por los gastos a comprobar otorgados a los diputados y personal administrativo, para realizar diversas actividades y comisiones en el desarrollo de sus encomiendas.

PRÉSTAMOS OTORGADOS

Al 31 de Diciembre de 2015, el saldo de la cuenta de Préstamos otorgados es de **\$ 10,000.00** (Son: Diez Mil Pesos 00 /100 M.N.) representada por anticipo de pago de la segunda parte del aguinaldo ejercicio 2015.

OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO A C.P.

Al 31 de Diciembre de 2015 esta cuenta presenta un saldo de **\$ 68,219.50** (Son: Setenta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve Pesos 50/100 M.N.), y se encuentra representada por el subsidio al empleo pagado a los trabajadores y pendiente de acreditar contra otros impuestos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS

ANTICIPO A PROVEEDORES

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2015 es de **\$ 4'254,355.08** (Son: Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos 08/100 M.N.) y representa los pagos parciales a los proveedores y que no se han recibido en su totalidad los bienes o prestado los servicios contratados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE

OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO A L.P.

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de **\$ 50,000.00** (Son: Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y representa los derechos de cobros originados en el desarrollo de las actividades del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, pendientes de cobro al cierre del Ejercicio 2015.

BIENES MUEBLES

El saldo del Bienes Muebles al 31 de Diciembre de 2015 es de **\$ 13'492,532.36** (Son: Trece Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 36/100 M.N.), que corresponde al valor de todos los Bienes Muebles adquiridos por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones,

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES

El saldo de este Rubro al 31 de Diciembre de 2015 es de **\$ (7'537,977.81)** (Son: Siete Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos 81/100 M. N.) y representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos del CONAC.

6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de **\$ 6'660,618.25** (Son: Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Dieciocho Pesos 25/100 M.N.), y representa la provisión de la segunda parte del aguinaldo y pensiones alimenticias pendientes de pago al cierre del Ejercicio 2015.

PROVEEDORES

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de **\$ 702,375.84** (Son: Setecientos Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 84/100 M.N.), y representa la provisión de los compromisos de pago por la compra de bienes o servicios para el desempeño de las actividades propias del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de **\$ 7'641,495.61** (Son: Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 61/100 M.N.), y representa las aportaciones patronales, así como las retenciones efectuadas por I.S.R. de sueldos y salarios, principalmente.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Esta cuenta presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de **\$ 1'848,390.31** (Son: Un Millón Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Noventa Pesos 31/100 M.N.), y representa los descuentos efectuados a los trabajadores por el Fondo de Ahorro Personal, entre otros.

6.1.2.1.2.6.- PASIVO NO CIRCULANTE

FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta representa el total del pasivo no circulante y que al 31 de Diciembre de 2015 es de **\$ 11'183,574.01** (Son: Once Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.), y corresponde al fondo de ahorro que aportan los diputados y los intereses que generan por sus inversiones bancarias.

6.1.2.1.2.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, está integrado por los Resultados de Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio Fiscal 2014 y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2015. Al 31 de Diciembre del 2015, este concepto presenta un importe total de **\$4'904,504.51** (Son: Cuatro Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos Cuatro Pesos 51/100 M. N.) y se conforma de la siguiente manera:

Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del Ejercicio Fiscal 2015 esta cuenta presenta un saldo de **\$ 5'477,531.49** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 49/100 M.N.) que corresponde al Ahorro o Desahorro presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Resultado del Ejercicio: Al 31 de Diciembre de 2015 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** presenta un **Desahorro** por la cantidad de **\$ (573,026.98)** (Son: Quinientos Setenta y Tres Mil Veintiséis Pesos 98/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y el total de Egresos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES. - Este documento presenta el Resultado del Ejercicio Fiscal 2015. (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2015, el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 350'057,787.85** (Son: Trescientos Cincuenta Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 85/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

| Concepto | Importe | Porcentaje |
|---|--------------------------|-----------------|
| Ingresos de Gestión | \$ 2'204,026.64 | 0.63% |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas | 347'767,863.00 | 99.35% |
| Otros Ingresos y Beneficios | 85,898.21 | 0.02% |
| Total Ingresos y Beneficios | \$ 350'057,787.85 | 100.00 % |

Ingresos de Gestión.- Corresponde a los Aprovechamientos de Tipo Corriente.

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Corresponde a las Transferencias recibidas a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación durante el Ejercicio Fiscal 2015;

Otros Ingresos y Beneficios.- Está integrado por productos financieros y otros ingresos.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2015 por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** ascendieron a un total de **\$ 350'630,814.83** (Son: Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Catorce Pesos 83/100 M.N.), y se encuentran integradas de la siguiente manera:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Concepto | Importe | Porcentaje |
|--|-------------------------|-----------------|
| Servicios Personales | \$220'248,275.72 | 62.81 |
| Materiales y Suministros | 13'668,367.86 | 3.90 |
| Servicios Básicos y Generales | 67'001,887.39 | 19.11 |
| Ayudas Sociales | 49'462,725.21 | 14.11 |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones | 22,392.67 | 0.01 |
| Otros Gastos | 227,165.98 | 0.06 |
| Total Gasto y Otras Perdidas | \$350'630,814.83 | 100.00 % |

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como son: Sueldos al Personal de Base y Confianza, Dietas de los Legisladores Estatales, Compensación por Servicios al Personal de Confianza y Eventuales, Gratificación de Fin de Año, Prima Vacacional, Estímulos por Productividad, etc. Así como los pagos que por concepto de Seguridad Social, derivadas de los servicios le correspondan a la Entidad cubrir en los términos de las disposiciones legales en vigor, como son: Aportaciones al ISSSTE y Cuotas al FOVISSSTE, etc.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** para el desempeño de los programas y actividades legislativas, administrativas, contables y financieras. Incluye Papelería y Consumibles de Oficina, Material de Limpieza, Combustibles, Alimentación al Personal Institucional, y en general todo tipo de suministros para la realización de sus funciones.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** y que se contratan con personas físicas y morales del sector privado y social o con instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefonía Celular, Agua Potable, Arrendamientos de Edificios, Otros Servicios de Información (prensa), Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios, Pasajes Aéreos Nacionales, así como otros servicios oficiales y especiales para el desempeño de todas las actividades vinculadas con sus funciones.

Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales como: despensas y canastas básicas, medicinas y productos farmacéuticos, transportación y hospedaje, Gestoría de Diputados, Ampliación y Complemento de Gestoría, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, como: Muebles de Oficina y Estantería y Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información, etc.

Otros Gastos: Comprende el importe de gastos que realiza el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** para su operación, como diferencias pago SAR e ISSSTE, etc., que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y recibido por el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

| Presupuesto Estatal Ministrado-Registrado | | | | |
|---|----------------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------|
| Meses | Ministrado por la SEFIPLAN | Registrado en Estados Financieros | Variación | |
| Enero | \$ 25'043,347.00 | \$ 25'043,347.00 | \$ | 0.00 |
| Febrero | 26'371,693.00 | 26'371,693.00 | | 0.00 |
| Marzo | 23'976,271.00 | 23'976,271.00 | | 0.00 |
| Abril | 23'524,275.00 | 23'524,275.00 | | 0.00 |
| Mayo | 30'851,950.00 | 30'851,950.00 | | 0.00 |
| Junio | 34'161,118.00 | 34'161,118.00 | | 0.00 |
| Julio | 23'131,533.00 | 23'131,533.00 | | 0.00 |
| Agosto | 23'279,098.00 | 23'279,098.00 | | 0.00 |
| Septiembre | 28'461,135.00 | 28'461,135.00 | | 0.00 |
| Octubre | 23'136,033.00 | 23'136,033.00 | | 0.00 |
| Noviembre | 22'902,414.00 | 22'902,414.00 | | 0.00 |
| Diciembre | 57,028,996.00 | 62'928,996.00 | | 5'900,000.00 |
| TOTAL | \$ 341'867,863.00 | \$ 347'767,863.00 | \$ | 5'900,000.00 |

NOTA: El importe de \$ 5'900,000.00, corresponde a la 2ª parte de aguinaldo que fue ministrado por la SEFIPLAN en enero de 2016.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El Ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, para el Ejercicio Fiscal 2015.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas del clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyo a esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado y se ejercieron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2015 el **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal; la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, contratos, convenios u operaciones que celebró o realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra de su patrimonio.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentadas y/o justificadas oportunamente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidas oportunamente, en su totalidad mediante documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que la Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2015 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2015 y el Estado de Actividades del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera así como los Ingresos por **\$350'057,787.85** (Son: Trescientos Cincuenta Millones Cincuenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 85/100 M.N.), y los Egresos por **\$350'630,814.83** (Son: Trescientos Cincuenta Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Catorce Pesos 83/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **H. Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con los Postulados de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C. P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 1)

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|------------------------|--|-------------------------|
| CIRCULANTE | | CIRCULANTE | |
| Bancos | \$ 9'341,166.79 | Servicios Personales por Pagar | \$ 6'660,618.25 |
| Cuentas por Cobrar | 5'900,000.00 | Proveedores | 702,375.84 |
| Deudores Diversos | 7'362,662.61 | Retenciones y Contribuciones por Pagar | 7'641,495.61 |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo | 10,000.00 | Otras Cuentas por Pagar | 1'848,390.31 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a C.P. | 68,219.50 | | |
| Anticipo a Proveedores | 4',254,355.08 | Total Pasivo Circulante | \$ 16'852,880.01 |
| Total Activo Circulante | \$26'936,403.98 | NO CIRCULANTE | |
| NO CIRCULANTE | | Fondos en administración a Largo Plazo | \$ 11'183,574.01 |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a L.P. | \$ 50,000.00 | Total Pasivo No Circulante | 11'183,574.01 |
| Mobiliario y equipo de administración | 5'805,776.28 | TOTAL PASIVO | \$ 28'036,454.02 |
| Mobiliario y Equipo Educ. y Recreativo | 551,177.76 | | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 10,989.00 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | |
| Equipo de Transporte | 4'147,500.50 | Resultado de Ejercicios Anteriores | \$ 5'477,531.49 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 2'713,940.27 | Resultado del Ejercicio | (573,026.98) |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles | (7'537,977.81) | Total de Hacienda Pública/ Patrimonio | 4'904,504.51 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 263,148.55 | | |
| Total Activo No Circulante | 6'004,554.55 | TOTAL PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | \$ 32'940,958.53 |
| TOTAL ACTIVO | \$32'940,958.53 | | |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

| | | |
|---|-----------------|--------------------------|
| Ingresos de Gestión. | \$ 2'204,026.64 | |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. | 347'767,863.00 | |
| Otros Ingresos y Beneficios. | 85,898.21 | |
| Total Ingresos y Beneficios | | \$ 350'057,787.85 |

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

| | | |
|--|-------------------|-----------------------|
| Servicios Personales. | \$ 220'248,275.72 | |
| Materiales y Suministros. | 13'668,367.86 | |
| Servicios y Generales. | 67'001,887.39 | |
| Ayudas Sociales. | 49'462,725.21 | |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones | 22,392.67 | |
| Otros Gastos | 227,165.98 | |
| Total Gasto y Otras Pérdidas | | 350'630,814.83 |

DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO

\$ (573,026.98)